

A.A. D. Antonio López Porto

Director General de la Función Pública
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Sr. Director General:

Le escribimos en relación al número de jornadas que los empleados y empleadas públicas de nuestro ámbito, tenemos que cumplir anualmente.

Para calcular las jornadas efectivas a realizar, del número total de jornadas anuales (365), hay que descontar las vacaciones, los días festivos, los días por asuntos particulares, y los descansos semanales (22, 14, 6,104 respectivamente).

En condiciones normales, el cómputo será de $365 - 146 = 219$. Sin embargo, conocerá que en el año 2018 uno de los 14 festivos anuales, concretamente el 8 de diciembre, al caer en sábado coincide con uno de esos 104 días que se contabilizan como descanso semanal. Esto produce que en el año 2018 se realice una jornada más de las 219 que corresponden, o lo que es lo mismo, se descansen un día menos.

En otras administraciones, ya han publicado resoluciones compensando esta circunstancia. Desde el Sector Autonómico de la FeSP- UGT de Madrid, solicitamos que emita una resolución por la que se dicho festivo sea compensado con un día de libranza, y que el disfrute de ese día de compensación se equipare al régimen de disfrute de los días de asuntos particulares.

Aprovechamos para enviarle un saludo.

En Madrid, a 27 de febrero de 2018



UGT FeSP
Servicios
Públicos
Madrid
SECTOR DE
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Laura Muñoz Ibáñez
S^a. Sector de
Administración Autonómica
FeSP-UGT-Madrid

Laura Muñoz Ibáñez
Secretaria del Sector Autonómico
FeSP-UGT Madrid